



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las diecinueve horas del dieciocho de enero de dos mil diecinueve, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, con la ausencia del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante, quien autoriza y da fe.

Verificado el quorum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada que se convocó para examinar asuntos de índole jurisdiccional, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes a las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior SUP-SFA-1/2019 y SUP-SFA-2/2019.

En uso de la voz, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en los expedientes SUP-SFA-1/2019 y SUP-SFA-2/2019, somete a consideración el proyecto respectivo, en el que propone lo siguiente:

SUP-SFA-1/2019 Y ACUMULADO SUP-SFA-2/2019

PRIMERO. Se acumula la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior identificada con la clave **SUP-SFA-2/2019**, a la diversa **SUP-SFA-1/2019**.

SEGUNDO. Son improcedentes las solicitudes de ejercicio de facultad de atracción.

TERCERO. Es improcedente la vía *persaltum*, intentada por los actores.

CUARTO. La Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional debe remitir las constancias de los expedientes a la Sala Monterrey, a efecto de que resuelva, en plenitud de jurisdicción, lo que en Derecho corresponda.

Al no suscitarse discusión, el proyecto se aprueba por unanimidad.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las diecinueve horas treinta minutos del día de la fecha se declara concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis y la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante.

MAGISTRADA PRESIDENTA

Valera
0

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Berenice García Huante
BERENICE GARCÍA HUANTE